



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 087/16

PUERTO YERUA, NOVIEMBRE 22 DE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipio 10027 y Ley Provincial 5140.

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de las normas se determina el sistema de contratación para Municipios de la Provincia de Entre Ríos.

Que mediante la segunda de las normas, se establece el sistema de contratación para obras, a llevarse a cabo por organismos provinciales.

Que en el mismo cuerpo legal establece excepciones para aquellos casos que debe tenerse en cuenta criterios subjetivos y no objetivos, es decir para una obra artística, cultural, ornamental, etc.

Que en el caso del presente, se debe dictar el acto administrativo para la contratación del Arq. Jorge Buffa, Matrícula N° 11.169, por encomienda de éste Departamento Ejecutivo y habida cuenta de trabajos realizados con anterioridad para éste Municipio, en éste caso, para realizar el anteproyecto y proyecto ejecutivo del Gimnasio del Polideportivo Municipal y accesorios, dentro del predio del Polideportivo Municipal de Puerto Yerúa.

Que a efectos de conseguir el financiamiento necesario ante organismos provinciales y/o nacionales, ineludiblemente requieren éstos la existencia de un proyecto, sin el cual resulta de difícil obtención financiamiento alguno.

Que todo lo manifestado supra, es comprensivo de las excepciones establecidas en la Ley Provincial 5140 y más precisamente en el Art. 27, inc 3; toda vez que estamos en presencia de una obra de carácter artístico para lo cual se tienen en cuenta criterios de subjetividad.


POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación del Arq. Jorge R. Buffa, Matrícula N° 11.169, para la realización de la obra de Anteproyecto y Proyecto ejecutivo del Gimnasio del Polideportivo, en el predio del Polideportivo Municipal de Puerto Yerúa y en razón de las consideraciones y normas expuestas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°: De forma.


MARIA GRISELDA BRASSESICO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


ALEJANDRO FABIAN CEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA